



PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicado	13244318900220190015600
DEMANDANTE	MARÍA ALEJANDRA AMAYA AGUANCHE - OTRO
DEMANDADO	EDUAR DANILO RAMÍREZ PALACIO - OTROS
Tema	Rechaza medida cautelar

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, promovido por el señor MARÍA ALEJANDRA AMAYA AGUANCHE - OTRO contra EDUAR DANILO RAMÍREZ PALACIO - OTROS, informándole que no se aportó caución dentro del término para decretar medida cautelar. Provea.

El Carmen de Bolívar, 12 de octubre de 2023.


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.

El Carmen de Bolívar, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Visto el informe secretarial y estudiado el expediente, se advierte que mediante auto de fecha 23 de febrero del 2023, se fijó caución del veinte (20%) del total de las pretensiones para poder conceder, si es el caso, con las medidas cautelares solicitadas, para ello se impuso a la parte demandante que prestara la caución dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del auto, sin embargo, se interpuso recurso de reposición contra esa decisión, por lo que se interrumpió el término de conformidad al inciso 4 del artículo 118 del C.G.P.

Seguidamente, mediante auto de fecha 16 de agosto del 2023, se resolvió el recurso de reposición interpuesto, reanudando el término para presentar caución impuesta, dicho auto se notificó por estado electrónico de fecha 17 de agosto del 2023, siendo ello así, el término fenecía el día 01 de septiembre del 2023, y hasta la fecha no se ha prestado la caución solicitada, por tal razón se rechazará la solicitud de medida cautelar de embargo sobre el vehículo con placas SOR837, solicitada.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: RECHAZAR la solicitud de embargo de vehículo con placas SOR837, solicitada, de conformidad a la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Pérez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4b3056e3ac56c4e66ce125332008169e255a38c75c7726c408694f7b708b873**

Documento generado en 12/10/2023 03:43:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>